



Buenos Aires, 30 junio de 2015

**RES. PRES. N° 517/2015**

**VISTO:**

El Acuerdo de Cooperación Educativa celebrado con la Comisión de Intercambio Educativo entre los Estados Unidos de Norteamérica y la República Argentina (Comisión Fulbright) y la Res. CM N° 497/2012 y su modificatoria y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la resolución citada en el Visto, se creó el “*Comité de Evaluación de las Becas Fulbright- Consejo de la Magistratura*”, como órgano encargado de evaluar las solicitudes de los postulantes al programa de becas que se otorgan en el marco del Acuerdo de Cooperación Educativa, allí referido.

Que por el artículo 2° de la misma resolución fueron designados los integrantes del mencionado Comité, quienes desempeñan dicha función con carácter “ad-honorem”.

Que la integración de dicho comité fue modificada por Res. Pres. N° 820/2013 (ratificada por Res. CM N° 155/2013) en función de las renunciaciones e incorporaciones habidas en los respectivos cargos.

Que por lo expuesto, luce conveniente establecer la integración del mencionado comité de forma tal que los cambios de titularidad en los cargos en cuestión no alteren su composición.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE  
LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**



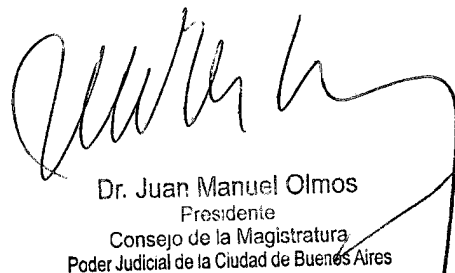
Art. 1º: Modificar el artículo 2º de la Resolución CM N° 497/2012 (y su modificatoria), el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 2º: *Designar con carácter “ad honorem”, como integrantes del “Comité de Evaluación de las Becas Fulbright- Consejo de la Magistratura”, a los titulares de los cargos que se detallan a continuación:*

- Presidente/a del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
- Presidente/a del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
- Vicepresidente/a del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
- Secretario/a del Comité Ejecutivo del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
- Presidente/a del Centro de Planificación Estratégica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
- Fiscal General del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
- Defensor/a General del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
- Asesor/a General Tutelar del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
- Presidente/a de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
- Presidente/a del Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.*

Art. 2º: Elevar al Plenario la presente Resolución para su ratificación.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaria Legal y Técnica, al Secretario del Comité de Evaluación de las Becas Fulbright, Lic. Julián D’angelo, a los interesados, publíquese en la página de internet del Poder Judicial, y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N°597/2015**



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires